Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N°253-2017-ITP/SG

Callao, 14 NOV. 2017

VISTO:

Las Memoranda n.° 2351-2017-ITP/DO de fechas 14 de setiembre y 16 de octubre de 2017, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.° 17370-2017-ITP-OA, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la Oficina de Administración; el Memorando n.° 5334-2017-ITP/OPPM de fecha 09 de octubre de 2017 y el Informe n°. 735-2017-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 29 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 10'658,406.85 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 85/100 Soles), y Código SNIP n.° 316573;

Que, por Resolución de Secretaría General n.° 028-2015-ITP/SG, de fecha 17 de agosto del 2015, se aprobó entre otros, el Expediente Técnico de la Obra "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete y 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, por Resolución de Secretaría General n.° 189-2016-ITP/SG, de fecha 07 de octubre de 2016, se aprobó el expediente técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas"; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 69/100 Soles), con precios al 29 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 16-2017-ITP/SG, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas"; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 69/100 Soles), con precios al 29 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, por Orden de Servicio n.° 0000502 de fecha 12 de abril de 2016, el ITP contrató al Ingeniero Electromecánico Víctor Raúl de Gonzales Portal (En adelante el Contratista) para la elaboración del expediente de una subestación de uso exclusivo del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas",

Que, mediante Memorando n.° 2351-2017-ITP/DO de fecha 14 de setiembre de 2017, la Dirección de Operaciones en su calidad de unidad ejecutora de inversiones, ha elaborado el informe de sustento de las modificaciones durante la ejecución del proyecto de acotado, en atención al Informe n.° 084-2017-ITP/DO-JCC y el Informe Técnico n.° 171-2017-ITP/DO/EAVA del coordinador del Proyecto Arq. Edgard Vargas, que solicita : *"a) "El Registro de variaciones en el componente de infraestructura durante la etapa de inversión, debido a la actualización de precios del expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV, en virtud de que el presupuesto fue determinado al mes de noviembre de 2016; b) La actualización de precios se ha generado un nuevo presupuesto de S/ 583,263.01, que significa un incremento de S/ 43,682.32 que requiere ser registrado; c) La actualización de precios ha generado modificaciones durante la fase de inversión, las mismas que corresponden a modificaciones no sustanciales; por lo que solicitan a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el registro de modificaciones en la fase de ejecución del PIP proyecto "Instalación de los servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, con código SNIP n.° 316573";*

Que, por Memorando n.° 5334-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 09 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica a la Dirección de Operaciones que en su calidad de unidad formuladora del ITP, aprueba la solicitud de modificación no sustancial referido a la actualización del presupuesto del expediente técnico aprobado de Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV, sustentado en el cambio del transformador de 100KVA por uno de 160KVA, cambio de calibre del cable de energía tipo N2XOH 3-1x120mm2+70mm2 por el 3-1x185 mm2+1x120mm2; y a la incorporación de la partida nueva caseta de subestación, así como prestaciones adicionales al servicio de supervisión de obra; y adjuntan: a) Formato impreso del banco de inversiones, registro de variaciones en la fase de inversión de fecha 09 de octubre de 2017, b) Informe Técnico n.° 049-2017-ITP/OPPM/UF-06;

Que, por Memorando n.° 2681-2017-ITP/DO de fecha 16 de octubre de 2017, la Dirección de Operaciones en atención al Informe Técnico n.° 195-2017-ITP/DO/EAVA comunica que se ha actualizado el valor referencial al 31 de julio de 2017, determinado en la suma de S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cinco (1059 días calendario;

Que, asimismo la Dirección de Operaciones en el memorando precitado indica que de conformidad a la Directiva n.° 012-OSCE/CD se cuenta con los documentos de "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: Sistema de utilización en media tensión 22.9kV", para el proyecto; y concluye que la instalación del Sistema descrito es necesario e indispensable para proporcionar energía eléctrica a los Centros de Innovación Tecnológica (CITE); por lo que solicitan la aprobación del expediente técnico por actualización de precios;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley, establece que en el caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra, en concordancia a lo señalado en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento que establece, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Informe n.° 735-2017-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 189-2016-ITP/SG y actualizado por Resolución de Secretaría General n.° 16-2017-ITP/SG; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles), con un periodo de ejecución de ciento cinco 8105) días calendarios; a fin de dar cumplimiento al numeral 16.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley n.° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF; y en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE y el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Valor Referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 189-2016-ITP/SG y actualizado por Resolución de Secretaría General n.° 16-2017-ITP/SG, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles), con un periodo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General